

120-02.01

**ACUERDO 007**  
(3 de diciembre de 2018)

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL Y EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA RURAL COREDI**, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 26 del Estatuto General,

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución 1896 del 17 de abril de 2007, adicionada por la número 4237 del 26 de julio del mismo año, expedida por el Ministerio de Educación, se reconoció Personería Jurídica, con carácter de Institución de Educación Superior a la Fundación Tecnológica Rural Coredi.
2. Que la Ley 30 de 1992, Ley general de educación, Artículo 64, literal d, plantea que dentro del Consejo Superior Universitario deberá estar la representación de uno de los egresados de la institución.
3. Que la ley 1180 del 2008 la cual regula el registro calificado de programas de educación superior, en su artículo 2, Condiciones de Calidad, sección Condiciones de carácter institucional, prevé que las instituciones de educación superior deben demostrar *“la existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”*.
4. Que el Decreto 1295 de 2010 en su Artículo 6. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, determina que las Instituciones de Educación Superior deben presentar información que permita verificar la existencia de un programa de seguimiento a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas.
5. Que el Estatuto General de la Fundación Tecnológica Rural Coredi, Artículo 51 define la extensión como *“un servicio a la comunidad dentro de los parámetros de la filosofía institucional y de la especificidad de los programas”* y el Artículo 52 numeral 3 del mismo estatuto define como una de las funciones de la dirección de extensión la de *“trazar políticas de promoción y difusión de las diferentes actividades que ejecuta la extensión”*.
6. Que la Fundación Tecnológica Rural Coredi entiende la importancia que tiene el egresado para la institución y está interesada en mantener relación permanente con cada uno de ellos.
7. Que el egresado es la proyección de la institución en su entorno, lo cual permite evaluar permanentemente el impacto y pertinencias de los programas.

8. Que se hace necesario establecer, promocionar y mantener las relaciones con los egresados, por cuanto el trabajo con ellos supone un compromiso real y de mediación de la actividad académica, de gestión y de proyección institucional.
9. Que en sesión del 28 de noviembre de 2018, como consta en el Acta 006 de la misma fecha, el Consejo Directivo adoptó la política de egresados para la Institución.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política de Extensión y Proyección Social y Egresados de la Fundación Tecnológica Rural Coredi la cual queda comprendida en el siguiente texto:

### **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN:**

1. **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** Función sustantiva de la universidad que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, en orden a aportar en la solución de sus principales problemas, a participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural.
2. **EGRESADO;** Se entiende por Egresado a la persona que estuvo matriculada en un programa Académico de Pregrado en la institución y que cursó y aprobó satisfactoriamente todas las materias del pensum académico, además de haber recibido el diploma, acta de grado y demás documentos que lo acreditan como profesional en un área específica.

**ARTÍCULO 2: RESPONSABLE:** La Fundación Tecnológica Rural Coredi ha establecido dentro de su estructura organizacional que la política de extensión, proyección social y egresados de la Fundación Tecnológica Rural Coredi, esté adscrito al área de Extensión y proyección social.

**ARTÍCULO 3: VISIÓN:** En el año 2022, la Política de Extensión y Proyección Social y Egresados de la Fundación Tecnológica Rural Coredi se caracterizará por liderar procesos de extensión y proyección social con los egresados de la institución y comunidad en general que permitan mejorar sus condiciones laborales y profesionales.

**ARTÍCULO 4: MISIÓN:** Propiciar y mantener una relación permanente entre la universidad y su entorno social con el fin de construir conocimiento pertinente en los contextos que le son propios y promover de la vinculación de los egresados en el desarrollo de los procesos misionales de la institución a través de la generación de un sistema de información de egresados, construcción y fortalecimiento de la red de profesionales, gestión de oportunidades laborales, realización de encuentros y eventos académicos, seguimiento, evaluación y análisis del impacto de los egresados en su entorno social y laboral.

**ARTÍCULO 5: OBJETIVO GENERAL:** Promover la participación de la comunidad universitaria y de sus egresados, con el desarrollo de programas y proyectos que ayuden a dar respuesta a los problemas y necesidades del entorno.

**ARTÍCULO 5: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Son objetivos específicos de la política de Extensión, Proyección Social y Egresados los siguientes:

1. Analizar la problemática social con el fin de promover el desarrollo de programas que respondan a las necesidades propias de su medio.
2. Desarrollar estrategias que permitan que estudiantes y egresados de la institución, puedan mejorar sus condiciones de vida.
3. Realizar acercamiento con diferentes instituciones y empresas con el fin de ampliar el rango de servicio de la institución.
4. Mantener activos los mecanismos y estrategias de comunicación para efectuar ajustes a los programas de formación y demás servicios a partir de la interacción y recepción de las necesidades y expectativas del entorno, evidenciados a través del seguimiento de los egresados.
5. Hacer lectura comprensiva y propositiva de la correspondencia entre las demandas ocupacionales y la ubicación profesional de los egresados y el perfil de formación del programa.
6. Promover mecanismos de participación del egresado en las actividades académicas, de Extensión e Investigativas que desarrolla la Fundación Tecnológica Rural COREDI.

## CAPÍTULO II

### COMPROMISOS INSTITUCIONALES

#### ARTÍCULO 6. LINEAS

1. **De formación continua:** Para estimular y propiciar la formación y actualización permanente de los egresados
2. **De comunicación.** Para propiciar un diálogo permanente entre los egresados y la Institución. A través de estos canales la institución muestra el quehacer, sus proyectos y la proyección de la comunidad educativa
3. **De gestión y cooperación.** Para promover la participación de los egresados en proyectos de investigación, autoevaluación institucional y en convocatorias para la ejecución de proyectos en los que participe la institución.
4. **De contextualización curricular.** Estimular la participación de los egresados en la construcción y ajuste a los microcurrículos apoyados en la experiencia adquirida en su práctica y experiencia profesional.

#### ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS

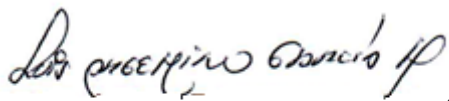
1. Promover el desarrollo de cursos y programas en convenio con las diferentes empresas y entidades.

2. Gestionar la firma de alianzas con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de gran impacto social dando prioridad a la participación de sus estudiantes y egresados.
3. Organizar el plan operativo del área de extensión de tal manera que permita visualizar claramente los objetivos trazados durante el año.
4. Diseñar y mantener actualizada la base de datos de egresados.
5. Aplicar encuestas para medir el grado de satisfacción de los egresados con el programa
6. Realizar encuentros de egresados periódicamente.
7. Comunicar permanente las distintas actividades institucionales a través de los canales de comunicación institucionales y de las redes sociales.
8. Convocar a la participación en la Cátedra institucional Beato Fray Melquiades.
9. Medir periódicamente la satisfacción de los empleadores con el desempeño de los egresados.

**ARTÍCULO 8: PRESUPUESTO:** La política de extensión, proyección social y egresados de la Fundación Tecnológica Rural Coredi contará para su funcionamiento con un presupuesto, el cual será presentado formalmente por la dirección de extensión junto con el Plan Operativo para su incorporación al presupuesto general de la Institución.

**ARTÍCULO 9.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que sea contraria.

Expedido en el Municipio de Marinilla, Departamento de Antioquia a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



**PBRO. LUIS ARGEMIRO GARCÍA MONSALVE**  
Rector



**JOSÉ RAMÓN GARCÍA GIRALDO**  
Secretario General